

Expte. 5153/66.- D.Ejecutivo.-Expte. 8735-I-2570/66.- D.E.-

La Plata, mayo 4 de 1966.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n.º 1 celebrada el día 3 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 3477

Artículo 1.º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9.º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 30 de 4 a 4 bis.-

Artículo 2.º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1.º.-

Artículo 3.º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11.º del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente del Concejo Deliberante-
RUBEN A. FERRANDO -Secretario del Concejo Deliberante-

La Plata, mayo 11 de 1966.-

Cúmplase, registrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-
RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas-

V.L.B.